

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
	CONTRATO	Versión:	
		Aprobado:	
		Página 1 de 14	

CONTRATO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC- CMC-003- 2025
INVITACION PUBLICA No. MC- CMC-003- 2025

Jueves, 13 de agosto de 2025

Señores:
SERGIO EDILBERTO MORENO PINZON
C.C.: 1.053.326.678 de Chiquinquirá
CARRERA 11 No. 23ª - 61
Cel.: 3165326068
E-mail:gio.morenop@gmail.com
Chiquinquirá Boyacá

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA No. MC- CMC-003- 2025
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD
DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA - BOYACÁ, se permite manifestarle que cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación; por lo que acepta expresa e incondicional la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto de la invitación pública **MC- CMC-003- 2025**

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA - BOYACÁ, un Contrato de **SUMINISTRO BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **MC- CMC-003- 2025**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA MC- CMC-003- 2025, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

FECHA DE ACEPTACIÓN	Jueves 15 de agosto de 2025
CONTRATO N°	MC- CMC-003- 2025
NATURALEZA JURIDICA	MINIMA CUANTIA
CONTRATANTE	Nombre: CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA NIT: 891802089-1 R/L: ROSA ELVIRA SIERRA ALVARADO CC: 23.266.907 de Cucaita Cargo: PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL
CONTRATISTA	NOMBRE SERGIO EDILBERTO MORENO PINZON C.C.: 1.053.326.678 de Chiquinquirá DIRECCION: CARRERA 11 No. 23ª - 61 Cel.: 3165326088 Correo: E-mail:gio.morenop@gmail.com
OBJETO	“ADQUISICION DE PAPELERIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS DE OFICINA Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ”
PLAZO	El contrato deberá ejecutarse en el término de cinco (5) días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

VALOR	El valor del contrato será por la suma de DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$12.176.156) M/CTE.,
ANTICIPO	CERO PESOS M/CTE. (\$0,00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal Número No. 202 de fecha 11 de abril de 2025, Discriminado por cuenta y fuente como se muestra a continuación:

CDP Número 202 de fecha, once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025)		
CUENTA	NOMBRE	VALOR
2120201	Materiales y suministros	\$13.389.400
VALOR TOTAL CDP		\$13.389.400

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del contrato será: “ADQUISICION DE PAPELERIA, EQUIPOS TECNOLOGICOS DE OFICINA Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA – BOYACÁ”

Según las siguientes características técnicas:

ITEM	Descripción	Cant.
1	Resma de papel blanco tamaño carta por 500 hojas	25
2	Resma blanco tamaño oficio por 500 hojas	12
3	Cajas Para Archivo Ref X-200 Medidas (20,5 de Frente X27 de Alto X.39 de Fondo). Calibre del Cartón: C790k Cartón	30
4	Carpeta en Yute Tamaño extra Oficio, dos tapas gruesas, con refuerzo, doble aleta de 320 gr. por Unid. Capacidad de 100 a 400 folios, Tipo archivo.	180
5	Sobre bolsa manila tamaño carta,22.5 X 29 Cm X 50 Unidades.	50
6	Pegante en barra para todo tipo de papel, no toxico, en presentación 40 gr	6
7	Vinilo Acrílico a base de agua 125 gramos.	20
8	Banderitas separadoras plásticas con adhesivo limpio y durable medidas 44 mm x 12 mm 100 banderitas en cinco colores surtidos también denominados pega notas.	100
9	Guantes de lates caja por 100 unidades	6
10	Ganchos clip metálico estándar	10
11	Pegante líquido para todo tipo de papel, Lavable, Secado rápido, Tapa segura para evitar su secado X 480 gr, No toxico	2

12	Cajas de lápices de madera N° 2, presentación * 12 unidades	4
13	Papel Opalina Tamaño Carta 180grs	2
14	Tijeras medianas para cortar papel	3
15	Ambientador en aerosol (Lavanda) *400 cm³	3
16	Ganchos legajadores plásticos x 20 unidades	20
17	Separador Oficio En Plástico x 5 unidades	5
18	Marcadores permanentes Marca reconocida en el mercado de colores, incluido negro	3
19	Marcadores borrable Marca reconocida en el mercado de colores, incluido negro x10 unidades	3
20	Resaltadores permanentes punta biselada x 4 colores marca reconocida en el mercado	4
21	Vaso desechable de tinto poli color 3.3oz*50 unidad	5
22	Vaso desechable de gaseosa 7 onzas x50	10
23	Cinta Ancha Adhesiva Transparente X 100 metros Empaque Embalaje	1
24	Cinta De Enmascarar 50mm X 20mts 2 Pulgadas	3
25	Chinche Metálico Surtido	7
26	Café instantáneo de 80 gramos granulado, marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año	4
27	Aromática liquida instantánea de diferentes sabores caja * 25 marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año	10
28	Azucar blanca *1000 gramos marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año	2
29	Portatil IdeaPad Slim 3 AMD Ryzen 3 7320U RAM 8 GB 512 GB SSD Garantía de 1 año	2
30	Disco Duro Formato SSD 240 GB	5
31	Almohadilla Residual De Tinta Para Impresora L575	3
32	Mano de papel seda naranja X25 Unidades	1
33	Mano de papel seda Rosado X25 Unidades	1
34	Mano de papel seda Morado X25 Unidades	1
35	Mano de papel seda rojo X25 Unidades	2
36	Mano de papel seda amarillo X25 Unidades	1
37	Mano de papel seda verde X25 Unidades	1
38	Mano de papel seda negro X25 Unidades	1

39	Mano de papel seda dorado X25 Unidades	1
40	Mano de papel seda fucia X25 Unidades	2
41	Rollo Papel Kraft En Rollo 60g 20 PuLG X (150m)	1
42	Cartulina Iris Plana 50*65 Cm COLORES SURTIDOS *12 O ½ Pliegox12 Unidades	1
43	Papel fomi escarchado en 1/8, color rojo x 10	1
44	Papel fomi escarchado en 1/8, color azul	1
45	Papel fomi escarchado en 1/8, color verde	1
46	Papel fomi escarchado en 1/8, color rosado	1
47	Papel fomi escarchado en 1/8, color amarillo	1
48	Papel fomi escarchado en 1/8, color negro	1
49	terminal de plug grande, óptico digital / coaxial digital a RCA	1
50	Cable Puescsble xlr balanceado de 6 mtrs,de micrófonos	2
51	Batería Cuadrada Recargable 9v + Cargadores	6
52	Baterías Recargables 2700 MAH	2
53	Pilas triple A	20
54	Libro de contabilidad y registro rayado	1
55	botella de agua grande de 600ml	700
56	botella de agua grande de 250ml	359
57	Jugos de 200 ml en caja de una marca reconocida	300

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONCEJO MUNICIPAL

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El futuro contratista deberá entregar, los bienes contratados nuevos y conforme a las características técnicas señaladas en el presente Estudio previo.
- 2) Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, en caso que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.
- 3) Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en el Almacén del Concejo Municipal de Cucaita y deberá levantarse el comprobante de ingreso expedido por el Almacén del Concejo Municipal de Cucaita, con la respectiva certificación de calidad, cubriendo todos los costos necesarios de fletes y personal requerido e idóneo (capacitado) para la entrega
- 4) Mantener los precios presentados en la propuesta durante toda la ejecución del contrato hasta su terminación.
- 5) Asumir la custodia de los bienes objeto del contrato, asumiendo los costos de reemplazo en caso de pérdida hasta que se efectúe la entrega efectiva a la Alcaldía Municipal en el lugar y condiciones acordadas.
- 6) Tener completa disponibilidad para recibir, atender y escuchar las observaciones y solicitudes que tenga el supervisor respecto de los bienes objeto del contrato y dar respuesta a las mismas en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas.
- 7) Garantizar la disponibilidad de la totalidad de los bienes ofertados dentro del plazo establecido en el contrato.

- 8) Cumplir con las fechas, horas y lugares de entrega pactados que establezca la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a la solicitud previa que realice el supervisor del contrato.
- 9) Permitir al Concejo Municipal de Cucaita realizar la revisión de los elementos antes de la entrega de los mismos.
- 10) El contratista deberá constituir las garantías amparos dentro de los dos días hábiles siguientes a la celebración del contrato.
- 11) El contratista debe comprometerse a hacer los cambios y/o reemplazar los bienes de mala calidad sin ningún costo para la entidad y dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento.
- 12) Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
- 13) Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato.
- 14) Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contrato de SUMINISTRO contempla las siguientes obligaciones:

Los productos deben:

- Ser de primera calidad.
- Estar bien empacados.
- Entregarse con las especificaciones requeridas
- Dentro de la propuesta el oferente debe identificar las marcas reconocidas en el mercado de cada uno de los productos a suministrar.

El contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
- Cambiar el producto, en un término no mayor a 48 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

1. Proporcionar al contratista toda la información requerida para adelantar y realizar el objeto del contrato.
- 2.Ejercer la Supervisión del contrato en los términos que establece la ley.
- 3.Realizar los pagos de manera oportuna de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato.
- 4.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5.Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- 6.Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES ECONÓMICAS.

El valor del contrato será por la suma de DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS CIENTO CINCUENTA Y SEIS **PESOS (\$12.176.156) M/CTE.**

ITEM	Descripción	Cant.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Caja de Resma de papel blanco tamaño carta por 500 hojas X 10 Resmas	25	\$ 17.244,00	\$ 431.100,00
2	Resma blanco tamaño oficio por 500 hojas	12	\$ 22.295,00	\$ 267.540,00
3	Cajas Para Archivo Ref X-200 Medidas (20,5 de Frente X27 de Alto X.39 de Fondo). Calibre del Cartón: C790k Cartón	30	\$ 8.599,00	\$ 257.970,00
4	Carpeta en Yute Tamaño extra Oficio, dos tapas gruesas, con refuerzo, doble aleta de 320 gr. por Unid. Capacidad de 100 a 400 folios, Tipo archivo.	180	\$ 5.824,00	\$ 1.048.320,00
5	Sobre bolsa manila tamaño carta,22.5 X 29 Cm X 50 Unidades.	50	313,00	\$ 15.650,00
6	Pegante en barra para todo tipo de papel, no toxico, en presentación 40 gr	6	\$ 4.595,00	\$ 27.570,00
7	Vinilo Acrílico a base de agua 125 gramos.	20	\$ 2.184,00	\$ 43.680,00
8	Banderitas separadoras plásticas con adhesivo limpio y durable medidas 44 mm x 12 mm 100 banderitas en cinco colores surtidos también denominados pega notas.	100	\$ 3.162,00	\$ 316.200,00
9	Guantes de lates caja por 100 unidades	6	\$ 16.516,00	\$ 99.096,00
10	Ganchos clip metálico estándar	10	\$ 1.183,00	\$ 11.830,00
11	Pegante líquido para todo tipo de papel, Lavable, Secado rápido, Tapa segura para evitar su secado X 480 gr, No toxico	2	\$ 9.828,00	\$ 19.656,00
12	Cajas de lápices de madera N° 2, presentación * 12 unidades	4	\$ 7.280,00	\$ 29.120,00
13	Papel Opalina Tamaño Carta 180grs	2	\$ 15.925,00	\$ 31.850,00

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	CONTRATO	Página 7 de 14	

14	Tijeras medianas para cortar papel	3	\$ 4.641,00	\$ 13.923,00
15	Ambientador en aerosol (Lavanda) *400 cm³	3	\$ 7.780,00	\$ 23.340,00
16	Ganchos legajadores plásticos x 20 unidades	20	\$ 4.550,00	\$ 91.000,00
17	Separador Oficio En Plástico x 5 unidades	5	\$ 2.502,00	\$ 12.510,00
18	Marcadores permanentes Marca reconocida en el mercado de colores, incluido negro	3	\$ 20.384,00	\$ 61.152,00
19	Marcadores borrable Marca reconocida en el mercado de colores, incluido negro x10 unidades	3	\$ 20.384,00	\$ 61.152,00
20	Resaltadores permanentes punta biselada x 4 colores marca reconocida en el mercado	4	\$ 15.015,00	\$ 60.060,00
21	Vaso desechable de tinto poli color 3.3oz*50 unidad	5	\$ 4.095,00	\$ 20.475,00
22	Vaso desechable de gaceosa 7 onzas x50	10	\$ 3.048,00	\$ 30.480,00
23	Cinta Ancha Adhesiva Transparente X 100 metros Empaque Embalaje	1	\$ 5.915,00	\$ 5.915,00
24	Cinta De Enmascarar 50mm X 20mts 2 Pulgadas	3	\$ 7.098,00	\$ 21.294,00
25	Chinche Metálico Surtido	7	\$ 3.458,00	\$ 24.206,00
26	Café instantáneo de 80 gramos granulado, marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año	4	\$ 11.147,00	\$ 44.588,00
27	Aromatica liquida instantánea de diferentes sabores caja * 25 marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año	10	\$ 4.914,00	\$ 49.140,00

28	Azucar blanca *1000 gramos marca reconocida por su calidad, fecha de vencimiento mayor a un año	2	\$ 4.914,00	\$ 9.828,00
29	Portatil LENOVO IdeaPad Slim 3 AMD Ryzen 3 7320U RAM 8 GB 512 GB SSD Garantía de 1 año	2	\$ 2.249.975,00	\$ 4.499.950,00
30	Disco Duro Formato SSD Kingston de 1TB	5	\$ 309.400,00	\$ 1.547.000,00
31	Almohadilla Residual De Tinta Para Impresora L575	3	\$ 40.722,00	\$ 122.166,00
32	Mano de papel seda naranja X25 Unidades	1	\$ 5.915,00	\$ 5.915,00
33	Mano de papel seda Rosado X25 Unidades	1	\$ 5.915,00	\$ 5.915,00
34	Mano de papel seda Morado X25 Unidades	1	\$ 5.915,00	\$ 5.915,00
35	Mano de papel seda rojo X25 Unidades	2	\$ 5.915,00	\$ 11.830,00
36	Mano de papel seda amarillo X25 Unidades	1	\$ 5.915,00	\$ 5.915,00
37	Mano de papel seda verde X25 Unidades	1	\$ 5.915,00	\$ 5.915,00
38	Mano de papel seda negro X25 Unidades	1	\$ 5.915,00	\$ 5.915,00
39	Mano de papel seda dorado X25 Unidades	1	\$ 5.915,00	\$ 5.915,00
40	Mano de papel seda fucia X25 Unidades	2	\$ 5.915,00	\$ 11.830,00
41	Rollo Papel Kraft En Rollo 60g 20 PuLG X (150m)	1	\$ 61.197,00	\$ 61.197,00
42	Cartulina Iris Plana 50*65 Cm COLORES SURTIDOS *12 O ½ Pliegox12 Unidades	1	\$ 22.750,00	\$ 22.750,00
43	Papel fomi escarchado en 1/8, color rojo x 10	1	\$ 13.422,00	\$ 13.422,00
44	Papel fomi escarchado en 1/8, color azul	1	\$ 1.342,00	\$ 1.342,00

45	Papel fomi escarchado en 1/8, color verde	1	\$ 1.342,00	\$ 1.342,00
46	Papel fomi escarchado en 1/8, color rosado	1	\$ 1.342,00	\$ 1.342,00
47	Papel fomi escarchado en 1/8, color amarillo	1	\$ 1.342,00	\$ 1.342,00
48	Papel fomi escarchado en 1/8, color negro	1	\$ 1.342,00	\$ 1.342,00
49	terminal de plug grande, óptico digital / coaxial digital a RCA	1	\$ 51.415,00	\$ 51.415,00
50	Cable Puescsble xlr balanceado de 6 mtrs,de micrófonos	2	\$ 60.742,00	\$ 121.484,00
51	Batería Cuadrada Beston Recargable 9v + Cargadores	6	\$ 27.300,00	\$ 163.800,00
52	Baterías Recargables 2700 MAH	2	\$ 64.610,00	\$ 129.220,00
53	Pilas triple A	20	\$ 1.820,00	\$ 36.400,00
54	Libro de contabilidad y registro rayado	1	\$ 25.935,00	\$ 25.935,00
55	botella de agua grande de 600ml	700	\$ 1.729,00	\$ 1.210.300,00
56	botella de agua grande de 250ml	359	\$ 1.183,00	\$ 424.697,00
57	Jugos de 200 ml en caja de una marca reconocida	300	\$ 1.820,00	\$ 546.000,00
		VALOR TOTAL		\$ 12.176.156,00

NOTA: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurrió al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el término de cinco (5) días calendario, plazo que será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

Para los efectos del trámite del proceso, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley

colombiana

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

El Concejo Municipal de Cucaita pagara el cien por ciento (100 %) del valor del Contrato, una vez se realice la entrega total de los elementos requeridos a entera satisfacción, con visto bueno del supervisor del contrato, previo informe de supervisión con sus respectivos anexos, factura, según el caso, certificado de aportes en salud, pensiones y parafiscales, en caso de ser persona jurídica conforme la normatividad vigente, y demás documentos necesarios para certificar el cumplimiento del objeto contractual.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Tesorería del Municipio de Cucaita, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja), al recibo a satisfacción del servicio y a la aprobación acta de recibo a satisfacción por la secretaria de gobierno municipal. El Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al Municipio todos los productos objeto de la Contratación.
2. Acta de recibo a satisfacción de todos los productos a entregar.
3. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.
4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Concejo Municipal de Cucaita sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

SUPERVISOR

El CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL , en este sentido debe ejercer un control integral

técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

- Serán funciones del supervisor entre otras:
1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
 3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
 4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
 5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
 6. Informar el incumplimiento del Contratista.
 7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
- Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.

CLAUSULAS

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa

PENAL PECUNIARIA: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de lo contratado, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio. Para subcontratar deberá solicitar autorización y aprobación expresa y escrita por parte del supervisor del Municipio

TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA Se obliga para con el Concejo del Municipio de Cucaita, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Hacen parte integral del presente negocio los siguientes documentos:

- 1.Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 2. Estudio Previos.
- 3. Invitación publica
- 4. Propuesta o cotización presentada por EL CONTRATISTA.
- 5. Evaluación de requisitos habilitantes.
- 6. Aceptación del ofrecimiento.
- 7. Certificado de Registro Presupuestal.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015, que para lo correspondiente señala “la entidad estatal es libre de exigir o no garantía en el proceso de selección de mínima cuantía...”. por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del CONCEJO UNICIPAL DE CUCAITA pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

GARANTIAS	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo De Pago Anticipado		X	
Seriedad de la oferta		X	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Amparo De Cumplimiento Del Contrato	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Pago De Salarios, Prestaciones		X	Por un monto equivalente al diez

Sociales E Indemnización De Naturaleza Laboral			por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Estabilidad de Obra		N/A	
Amparo De Calidad Y Correcto Funcionamiento de Equipos O Elementos Suministrados	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
Amparo De Calidad De Los Servicios Prestados		N/A	
Amparo De Provisión De Repuestos Y Accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	Igual o > 200 SMMLV, por el término de duración del contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

LIQUIDACIÓN

Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente contrato se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cucaita – Boyacá Concejo Municipal.

NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	Nombre: CONCEJO MUNICIPAL DE CUCAITA NIT: 891802089-1 R/L: ROSA ELVIRA SIERRA ALVARADO CC: 23.266.907 de Cucaita Cargo: PRESIDENTE DE CONCEJO MUNICIPAL Correo electrónico: concejo@cucaita-boyaca.gov.co
	NOMBRE SERGIO EDILBERTO MORENO PINZON C.C.: 1.053.326.678 de Chiquinquirá DIRECCION: CARRERA 11 No. 23ª - 61 Cel.: 3165326088 Correo: E-mail: gio.morenop@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la aceptación en la plataforma SECOPII y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

ACEPTACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. EL ordenador del gasto deja las siguientes constancias.

- 1.- El Concejo Municipal de Cucaita público el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- 2.- El Concejo Municipal de Cucaita por intermedio de su representante legal, acepta la única oferta que fue radicada, por cuanto cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
- 3.- Que para los efectos legales a los que haya lugar la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE CUCAITA CONCEJO MUNICIPAL	Código:	
		Versión:	
		Aprobado:	
	CONTRATO	Página 14 de 14	

Único de Contratación – SECOP II.

Para constancia, se firma en original, a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ROSA ELVIRA SIERRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

SERGIO EDILBERTO MORENO PINZON
C.C.: 1.053.326.678 de Chiquinquirá
DIRECCION: CARRERA 11 No. 23ª - 61
CHIQUEQUIRA BOYACA